

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DICTAMEN N° 24.155 Fecha: 18-10-1985**

**MATERIA: Sobre período de receso.**

---

Rector de Universidad de Talca, en uso de sus facultades como funcionario superior de una corporación autónoma, acorde dfl 1/80 educa art/3, dfl 1/80 educa art/4 y dfl 152/81 educa art/12 num/2, ha podido ordenar suspensión de actividades en el plantel durante determinados días, si estimo que dicha medida resultaba aconsejable para la mejor administración y debido cumplimiento de los objetivos de la entidad. funcionarios de mencionada casa de estudios, que son empleados públicos según dfl 152/81 educa art/46, no han incurrido en ausencias injustificadas al desempeño de sus labores durante periodo de receso, toda vez que tales inasistencias han obedecido a una decisión adoptada por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones